

Decreto Autorización patente Rol 4-1408

DECRETO Nº **8861**/2019 ARICA, 18 de julio de 2019

M

VISTOS:

Estos antecedentes: La Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 y sus modificaciones, Decreto N° 484 Art. 18, Decreto N° 3560 Ordenanza de Alcoholes, la Ley № 19.925 de Alcoholes Art. № 4 y 9, el Articulo № 65 de la Ley 18.695; Acuerdo de Honorable Concejo Municipal de Arica N° 169/2019, de la sesión Ordinaria N°16 de Fecha 09 de julio del 2019 y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley № 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a. Formulario Solicitud N°422 de fecha 08 de enero de 2019, donde Rentas Municipales remite todos los antecedentes para realizar la tramitación de activación de la Patente de Alcoholes por cambio de nombre.
- b. Informe de Inspecciones Generales N° 422 de fecha 15 de abril de 2019, donde informa que los antecedentes presentados cumplen la normativa vigente.
- c. Ord. Nº 1223/2019 de Fecha 22 de abril de 2019, donde Administración y Finanzas remite todos los antecedentes para realizar la tramitación de la Patente de Alcoholes por 1era Vez
- d. Ord. N° 921/2019 de Fecha 13 de mayo de 2019, donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la activación de la Patente de Alcoholes.
- e. Acuerdo de Honorable Concejo Municipal de Arica Nº 169/2019, de la sesión Ordinaria Nº16 de Fecha 09 de iulio del 2019
- f. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

OTORGASE, la Patente de Alcoholes en el giro de RESTAURANT DIURNO Y

NOCTURNO:

CENCOSUD RETAIL S.A. NOMBRE

RUT 81.201.000-К

AV. DIEGO PORTALES Nº 157-161 LOCAL 301 DOM. COM.

DOM. PART. : COPACABANA № 766 DPTO. C

ROL : 4-1408

GIRO : RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO

CATEGORIA C-DEL ART. 3° LEY 19.925 **VALORES** SÉMÉSTRAL 1.2 UTM

STILLO GALLEGUILLOS

SECRETARIO MUNICIPAL

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspectores Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar. TERO C

ANOTESÉ, NOTIFIQUESE Y ARCHI

DWIN BRICEÑO COBB ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/EBC/CCG/&CA/N

